



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.70001.33.33.005.2016-00198-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

Vista la nota secretarial que antecede, se encuentra al Despacho incidente por desacato de tutela propuesto por la señora Luz Mila Cuello Vergara contra el Representante Legal del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, por no haber cumplido, hasta la fecha, con el fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de septiembre de 2016.

Ahora bien, en vista que la Corte Constitucional en **Sentencia C - 367/14**, con ponencia del Magistrado Mauricio González Cuervo, indicó que “*Antes de abrir un incidente de desacato, el juez tiene el deber de evaluar la realidad del incumplimiento*”, el despacho en aplicación a lo ordenado, requerirá a la entidad accionada previo a la apertura formal del incidente de desacato, para que en el término de dos (02) días siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si ha dado cumplimiento al fallo de tutela referenciado en el párrafo anterior, en donde se amparó el derecho de petición a favor del accionante.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

DISPONE:

1- REQUIÉRASE a través de un medio expedito y eficaz, al Representante Legal del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para que en el término de dos (02) días, siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si a la fecha ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 23 de septiembre del año en curso, por medio del cual se resolvió amparar su derecho de petición de fecha 16 de agosto de 2016, en donde solicita se le informe sobre la fecha exacta y lugar donde debe recibir el subsidio de mejoramiento de vivienda asignado por la accionada.

2- Por secretaria, una vez se haya cumplido el término de los dos (2) días, establecidos en el numeral anterior, devuélvase el expediente de la referencia al Despacho, para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 81 de hoy 28 de octubre -2016, a las 8:00 a.m. ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
--